

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS  
CORRESPONDIENTES A LAS ACTUACIONES DE REPOSICIONES Y MEJORAS DEL ÁMBITO  
DE SANEAMIENTO Y LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES DEL ÁMBITO DE  
ABASTECIMIENTO DE AIGÜES DE BARCELONA EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓN  
DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, S. A.**

**AB/2022/014**

Barcelona, a 19 de Mayo de 2022

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS ACTUACIONES RESPECTO DE LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN. ....</b>	<b>4</b>
<b>3. TIPO DE OBRAS.....</b>	<b>4</b>
<b>3.1 Obras con Proyecto Constructivo .....</b>	<b>4</b>
<b>3.2 Obras sin Proyecto.....</b>	<b>5</b>
<b>4. DOCUMENTACIÓN BASE .....</b>	<b>5</b>
<b>4.1 Obras con Proyecto Constructivo .....</b>	<b>5</b>
<b>4.2 Obras sin Proyecto.....</b>	<b>5</b>
<b>5. TRABAJOS A DESARROLLAR POR LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD .....</b>	<b>5</b>
<b>5.1 Previo al inicio de obra.....</b>	<b>6</b>
<b>5.2. Durante la ejecución.....</b>	<b>8</b>
<b>6. RECURSOS A NIVEL HUMANO.....</b>	<b>12</b>
<b>7. MEDIOS MATERIALES.....</b>	<b>13</b>
<b>8. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO .....</b>	<b>14</b>
<b>8.1.- Horario de realización de la prestación .....</b>	<b>14</b>
<b>8.2.- Seguimiento.....</b>	<b>15</b>
<b>9. DOCUMENTACIÓN DE OBRA.....</b>	<b>15</b>
<b>10. MEDICIONES Y PAGO DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>15</b>
<b>10.1.- Precios de Contrato. ....</b>	<b>15</b>
<b>10.2.- Valoración y pago de los trabajos ejecutados .....</b>	<b>16</b>
<b>ANEXO Nº 1 .....</b>	<b>17</b>
<b>ANEXO Nº 2.....</b>	<b>19</b>
<b>ANEXO Nº 3.....</b>	<b>22</b>
<b>ANEXO Nº 4.....</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO Nº 5.....</b>	<b>30</b>
<b>ANEXO Nº 6.....</b>	<b>33</b>

## 1. OBJETO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones que deben regir en el procedimiento de contratación para la obtención del "Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud para obras correspondientes a las actuaciones de Reposiciones y Mejoras del ámbito de Saneamiento y las actuaciones del Plan de Obras del ámbito de Abastecimiento de Aigües de Barcelona Empresa Metropolitana de Gestión del Ciclo Integral del Agua, S. A." (en adelante, "Aigües de Barcelona") en el Área Metropolitana de Barcelona.

Se ha de destacar que Aigües de Barcelona, en su condición de gestor indirecto del servicio público del Ciclo Integral del agua -la titularidad y competencia del cual corresponden al Área Metropolitana de Barcelona-, tiene que prestar el referido servicio garantizando la continuidad y regularidad, así como la calidad. Para ello, debe mantener obligatoriamente en buen estado las instalaciones y, por lo tanto, llevar a cabo de forma asidua - actuando como promotor - las obras que se deriven de las actuaciones planificadas, y autorizadas por el Regulador, como Reposiciones y Mejoras del ámbito de Saneamiento y Plan de Obras del ámbito de Abastecimiento, eminentemente relacionadas con la siguiente tipología de instalaciones:

- Estaciones de Depuración de Aguas Residuales
- Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales
- Colectores de Aguas Residuales
- Estaciones de Tratamiento de Agua Potable
- Depósitos y Centrales de elevación de Agua Potable
- Tuberías de Agua Potable
- Instalaciones de agua regenerada
- Edificios Administrativos y sus instalaciones ... entre otros.

Se ha de mencionar que, en el caso de las tuberías de la red de agua potable de gran diámetro (400 mm en adelante), también serán objeto de este Contrato los trabajos de canalización a llevar a cabo por parte de Aigües de Barcelona que correspondan a los desvíos provocados por afectaciones de terceros; precisamente con el mismo espíritu de mantener las instalaciones en buen estado y garantizar la calidad del servicio mencionados.

Las obras a ejecutar se dividen en dos tipos: obras con Proyecto Constructivo y obras sin Proyecto. Las obras correspondientes a actuaciones que disponen de Proyecto, en el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud (de acuerdo con la legislación vigente y en función de lo que establecen los art. 4, 5 y 6 del RD 1627/1997), se analizan, evalúan y cuantifican los riesgos y medidas de protección en función de las especificidades de las mismas. En las actuaciones en las cuales no se disponga de Proyecto se deberá desarrollar previamente la correspondiente Memoria de Medidas Preventivas (MMP) en la cual se analicen, evalúen y cuantifiquen los riesgos. Aigües de Barcelona realizará la MMP tipo y la entregará a los distintos contratistas que intervengan en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del contrato objeto de licitación. La revisión y actualización de la MMP será realizada por el adjudicatario que haya obtenido la mayor valoración global, es decir, que haya resultado la oferta con la mejor relación calidad-precio. Se realizarán un mínimo de dos revisiones anuales incluyendo la actualización.

A modo orientativo, el volumen total de estas actuaciones está entre las 60 y 80 al año. Si bien hay algunas actuaciones que se alargan más de un año, la duración media está en torno a los 3 – 4 meses, resultando una media de 15 actuaciones en el mes, con una mayor concentración entre los meses de octubre y diciembre. Cabe decir que estas actuaciones obedecen a una planificación temporal, la cual

permite hacer una cierta previsión de las obras y también de las fases anteriores a las mismas, como son las redacciones de los proyectos o contrataciones de las obras.

Por lo tanto, atendiendo a la actividad prestada por parte de Aigües de Barcelona, el servicio objeto de la contratación requiere de una prestación continua y permanente en el tiempo (durante el plazo de vigencia y sus prórrogas), si bien el volumen efectivo final vendrá determinado en función de la programación que Aigües de Barcelona haga de las actuaciones que, al mismo tiempo, depende de la Administración titular del servicio.

Previamente al inicio de la ejecución de los trabajos, Aigües de Barcelona y los adjudicatarios de los Servicios objeto del presente procedimiento de contratación deberán realizar todas las gestiones oportunas con el fin de asegurar la continuidad de su ejecución, siéndole trasladado por parte de Aigües de Barcelona a estos, a través del responsable del servicio que se hubiera designado, toda la información necesaria para hacer los trámites previos que sean necesarios.

En todo caso, la planificación podrá ser modificada según las necesidades de Aigües de Barcelona y, en particular, por motivo de urgencia/emergencia o cambio de prioridad, o por exigencia de las Administraciones públicas.

En consecuencia, tal como se ha indicado, la prestación de los servicios que efectivamente tengan que ser realizados por los adjudicatarios del presente procedimiento dependerá, en todo caso, de la decisión adoptada en este sentido por Aigües de Barcelona, sin que los operadores económicos que resulten adjudicatarios tengan derecho a reclamar una indemnización por los daños y perjuicios causados por:

- (i) No llegar al volumen anual orientativo que se indica en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas con respecto a esta tipología de actuaciones.
- (ii) La imposibilidad, por causas no imputables a Aigües de Barcelona, de la prestación del servicio ya encargado respecto de una actuación concreta.

## **2. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS ACTUACIONES RESPECTO DE LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN.**

Aigües de Barcelona, a través del personal técnico de la Dirección Técnica o de Operaciones, desarrolla las funciones de Director Facultativo de las Obras mencionadas, además de ostentar la condición de Promotor.

El/La Coordinador/a de Seguridad y Salud que se designe para la ejecución de una determinada obra quedará integrado en la Dirección Facultativa de la misma.

## **3. TIPO DE OBRAS**

Se tendrán dos tipologías de obras: obras con Proyecto Constructivo y obras sin Proyecto. En los siguientes apartados se explica la particularidad de cada una.

### **3.1 Obras con Proyecto Constructivo**

Todas aquellas actividades y/o actuaciones en que sea exigible su tramitación administrativa o que por su complejidad técnica y constructiva sea necesario el desarrollo de un Proyecto Constructivo.

Se gestionarán como una actuación individual en la que se requiere la contratación de un/a coordinador/a de seguridad y salud.

### **3.2 Obras sin Proyecto**

Todas aquellas actividades o actuaciones de carácter menor que por sus características o tipología no sea necesario el desarrollo de un proyecto constructivo.

A pesar de no requerirse un proyecto constructivo, se dispondrá para cada actuación de una memoria técnica y económica en que se definan y valoren las diferentes unidades de obra y/o actividades en ejecutar.

Tampoco requerirán de proyecto las actuaciones con carácter de emergencia que están condicionadas por la necesidad de una intervención rápida y urgente, que imposibilita su redacción.

Se gestionarán como una actuación individual en la que se requiere también la contratación de un/a coordinador/a de seguridad y salud.

## **4. DOCUMENTACIÓN BASE**

Los datos particulares de cada actuación se definirán en cada asignación, momento en el cual se entregará como mínimo la siguiente documentación:

### **4.1 Obras con Proyecto Constructivo**

- Proyecto Constructivo.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio básico de Seguridad y Salud.
- Planning detallado de obra.
- Presupuesto de obra.

### **4.2 Obras sin Proyecto**

- Memoria técnica.
- Memoria de Medidas Preventivas.
- Duración de la obra / Planning de obra.
- Presupuesto de obra.

## **5. TRABAJOS A DESARROLLAR POR LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

Cabe señalar que Aigües de Barcelona dispone de una plataforma informática, ECOORDINA, que permite la gestión de control documental para el establecimiento previo de mecanismos de coordinación de actividades empresariales. Esta herramienta permite unificar y facilitar la solicitud, revisión, control y trazabilidad de la documentación requerida en la ejecución de los trabajos. Todo el intercambio de documentación al que se hace aquí referencia deberá realizarse mediante esta herramienta informática de coordinación empresarial, debiéndose actualizar puntualmente los documentos requeridos a nivel de Seguridad y Salud Laboral (ver relación incluida en el Anexo 2 Control documental de los trabajos).

Asimismo, para la entrega e intercambio de información y documentación, Aigües de Barcelona podrá establecer fórmulas alternativas o complementarias en ECOORDINA, si así lo considera oportuno (intercambio de correo electrónico, espacios virtuales compartidos, etc.).

Con carácter general, la coordinación de seguridad y salud en la fase de ejecución de la obra comporta las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1627/1997 del 24 de octubre, por el cual se fijan las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Adicionalmente, y en virtud de lo que establece la "Ordenanza Metropolitana para el Control de la Contaminación Atmosférica en las obras de construcción" del 2018, quedarán incluidas entre las tareas objeto de este contrato los correspondientes al rol de vigilante ambiental de la obra designado por el promotor, Aigües de Barcelona. Dicho rol no será de aplicación en aquellas actuaciones que por su emplazamiento y características requieran, según la legislación vigente, de una tramitación ambiental. Para dichas actuaciones se contratará específicamente una dirección ambiental que no es objeto de este contrato.

Se describen a continuación los distintos trabajos a realizar por parte del Prestador del servicio, distinguiéndose al efecto las distintas fases en las que éste deberá intervenir.

### **5.1 Previo al inicio de obra**

Los principales trabajos a desarrollar serán, sin carácter limitante, los que se definen a continuación:

1. Velar por la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
2. Designación del profesional del equipo que actuará como Coordinador/a de seguridad y salud (CSS) de la obra, el cual también efectuará las tareas de vigilante ambiental de la obra relacionadas con la Contaminación Atmosférica, tal y como se explicita en la Ordenanza Metropolitana mencionada anteriormente. Elaboración del documento, firma por parte del/a técnico/a designado/a y del promotor, así como la carga del documento en la herramienta de control documental.

El vigilante ambiental designado para el promotor (funciones que recaerán sobre el CSS) se coordinará con el vigilante ambiental designado para el contratista con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental y hacer seguimiento de las medidas establecidas en la Ordenanza Metropolitana.

El Vigilante ambiental dispondrá de formación adecuada sobre impacto de emisiones de contaminantes atmosféricos generados en la obra así como sobre las medidas correctoras necesarias para reducirlos.

3. Estudio de seguridad y salud (ESS; Obras con proyecto) / Memoria de medidas preventivas (MMP; Obras sin proyecto): Revisar y actualizar el ESS o la MMP tipo realizada por Aigües de Barcelona y entregar a los distintos contratistas de Aigües de Barcelona que intervengan en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del contrato objeto de licitación. En cualquier caso, estarán contemplados los riesgos de la actividad que Aigües de Barcelona ha previsto. En el caso que durante el período de vigencia se revise por parte del CSS el contenido de este documento, deberá entregarse nuevamente a los contratistas. Esta entrega se realizará mediante la plataforma informática que permite la gestión de control documental.
4. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud (PSS; Obras con Proyecto) o Supervisión del Documento de Gestión Preventiva (DGP; Obras sin proyecto): Estudiada la obra a ejecutar, y el Plan de Seguridad y Salud o DGP presentado por el contratista, el/la Coordinador/a en materia de Seguridad y Salud procederá a aprobarlo/supervisarlos respectivamente finalmente mediante Acta de Aprobación PSS / Informe favorable DGP. En el caso de obras con proyecto, con el correspondiente visado en el Organismo Competente, tal y como especifica el RD 1627/97 (y en los términos establecidos en el art. 2 Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto). Asimismo, y en el supuesto de ser necesaria la modificación de uno de los procesos constructivos o la aplicación de uno no previsto durante el desarrollo de la obra, el/la coordinador/a solicitará al contratista la redacción de un Anexo

al Plan de Seguridad y Salud/DGP que recoja los mencionados trabajos con la finalidad de actualizarlo y aprobarlo/supervisarlos antes del inicio de los citados trabajos. La aprobación del PSS/DGP deberá estar igualmente visada por el colegio profesional correspondiente (en los términos indicados anteriormente).

5. Aprobación del Plan de Prevención de la Contaminación Atmosférica (PPCA): Estudiada la obra a ejecutar, y el Plan de Prevención de la Contaminación Atmosférica presentado por el Contratista de las obras, el profesional designado procederá a hacerlo enmendar si procede, y a aprobarlo finalmente, con el visto bueno del promotor. El mencionado Plan, además de incorporar las medidas generales de reducción de emisiones de gases y levantamiento de polvo, medidas en el transporte, carga y deposición del material, medidas en vehículos y maquinaria con motor diésel, recorrido de circulación dentro de la obra, punto de limpieza, acaparamiento y almacenaje, carga, descarga y transporte de material, etc. también tendrá que incorporar el cronograma de la obra donde se identifiquen las principales actividades causantes de estas emisiones.
6. Libro de incidencias: Tramitará el Libro de incidencias, el cual obrará en su poder, tal como establece el artículo 13 del R.D. 1627/97. El CSS hará las anotaciones adecuadas de las indicaciones que dé en materia de SSL. El suministro y visado para el colegio profesional de los libros de incidencias necesarios que correspondan están incluidos en el servicio objeto del presente Contrato.
7. Acta de Inicio de obra: Habilitar un formato de inicio de obra en relación con la prevención de riesgos laborales, el cual incluirá las firmas del/a Coordinador/a y del Contratista. El mencionado documento será cumplimentado antes del inicio de los trabajos.
8. Apertura del centro de trabajo: Controlar la existencia de la apertura del centro de trabajo del contratista principal, documento que debe ser tramitado con anterioridad al inicio de la obra.
9. Libro de Subcontratación: Verificar la existencia del Libro de Subcontratación. Con la entrada en vigor del RD 1109/2007 mediante el cual se desarrolla la Ley 32/2006 que regula la subcontratación en el sector de la construcción, se deberá realizar un seguimiento de la subcontratación por parte de la empresa adjudicataria de los trabajos, comprobando la correcta actualización del libro de subcontratación (en caso de cambio de Coordinador/a designado, de contratistas, etc.), y validando la documentación de obra aportada por las diferentes empresas presentes en la obra, estableciendo además, de acuerdo con el contratista principal, un eficaz sistema de control de acceso en el recinto de la obra.
10. Gestión y tramitación de la documentación inicial del Promotor de la obra, incluyendo la tramitación del visado en el colegio profesional correspondiente al que esté adscrito el/la Coordinador/a de Seguridad y Salud.
11. Validación de la documentación SSL de las empresas y personal asociado en el desarrollo de los trabajos, e informar del inicio de las obras a las partes implicadas. En este sentido, el inicio de las obras quedará supeditado a disponer de la totalidad de la documentación validada por el/la Coordinador/a de Seguridad y Salud, siendo éste el responsable de comunicar vía correo electrónico a todos los implicados cuándo se pueden iniciar las actividades. Asimismo, este criterio se aplicará también en el caso de que, posteriormente al inicio de la obra, se incorporen nuevas empresas y/o personal, tareas, equipos, productos... en su entorno.
12. Deberá promover las medidas de coordinación empresarial en materia de prevención de riesgos laborales necesarias con los concurrentes en el espacio inmediato que rodea la obra, según lo que

se prevé en los apartados 1 y 2 del artículo 4 del RD 171/2004. En este sentido, deberá garantizar que el plan de seguridad y salud o documento de gestión preventiva aprobado, así como las actualizaciones necesarias de éstos, incluyan la totalidad de la información, instrucciones, procedimientos o protocolos de actuación necesarios para eliminar, y en todo caso reducir y controlar los riesgos que se pudieran añadir o incrementar como consecuencia de la ejecución de la obra con la concurrencia de otras actividades en su entorno.

13. Particularmente, deberá velar por la coordinación en materia de prevención de riesgos laborales en las obras que se emplacen en instalaciones de Aigües de Barcelona donde hay una actividad de explotación de estas, y protocolos específicos de seguridad, acceso, evacuaciones, etc.
14. En las obras correspondientes a trabajos de canalización a llevar a cabo por parte de Aigües de Barcelona que correspondan a los desvíos provocados por afectaciones de terceros, el/la Coordinador/a de Seguridad y Salud designado por Aigües de Barcelona deberá coordinarse con el/la Coordinador/a de Seguridad y Salud de la obra principal causante de la afección, en caso de coexistencia de ambas obras, tanto a efectos procedimentales como documentales.

## **5.2. Durante la ejecución**

1. **Reuniones de coordinación de seguridad y salud:** Establecerá una reunión inicial con las partes integrantes de la obra (como mínimo Dirección de Obra, Contratista, Subcontratistas y Trabajadores/as autónomos) con el fin de definir, desde un inicio, los criterios a seguir para el cumplimiento del Plan de Seguridad durante la ejecución de la obra. El resto de las reuniones de Coordinación de Seguridad y Salud de la obra serán las que se determinen necesarias, estableciéndose según criterio de Aigües de Barcelona y del/a Coordinador/a de Seguridad y Salud, atendiendo a la duración y complejidad de la obra. De todas ellas, el/la Coordinador/a de Seguridad y Salud levantará la correspondiente acta.
2. **Visitas documentadas:** El/La Coordinador/a de Seguridad y Salud efectuará un mínimo de dos visitas semanales por obra. Excepcionalmente, y siempre previo acuerdo con el responsable de la obra de Aigües de Barcelona, podrá reducirse este número de visitas semanales si las circunstancias temporales de la obra son propicias.

Las visitas presenciales en las obras deberán quedar documentadas, de manera que el documento que se elabore a tal efecto reflejará la realidad del nivel de seguridad alcanzado en la obra, con información real y precisa.

Por un lado, reflejará la situación inicial al inicio de la visita a obra, y por el otro, en caso de que sea menester, las instrucciones necesarias para restituir el nivel de seguridad de la obra a un nivel óptimo.

Los aspectos esenciales a inspeccionar quedarán recogidos en un breve informe como consecuencia de la visita, donde deberá figurar la identificación de la obra objeto de la visita, actividades desarrolladas, relación de empresas implicadas, así como aquellas observaciones relativas al cumplimiento en materia de SSL, en particular (relación no exhaustiva) las que puedan tener impacto sobre: señalización vial y de seguridad; acceso y cerrado de obra; acopios; orden y limpieza; maquinaria, herramientas e instalaciones eléctricas; y protecciones colectivas e individuales. También se deberá hacer supervisión y seguimiento del cumplimiento de la realización y archivo de los permisos especiales (acceso a zanja, accesos a espacios confinados, trabajos en caliente, etc.).



(ver Anexo 3 – Informe de visita de obra). Este documento se entregará en formato electrónico (mecanizado).

Un capítulo explícito de estas visitas corresponderá al seguimiento y control del desarrollo del Plan de Prevención de la Contaminación Atmosférica de la obra, poniendo especial énfasis en las actividades que causen emisiones de gases contaminantes y de levantamiento de polvo, así como de las medidas preventivas y correctoras para atenuarlos, tal como establece la Ordenanza Metropolitana para el Control de la Contaminación Atmosférica en las Obras de Construcción

El Prestador del servicio objeto del presente Contrato será el encargado de que estas visitas documentadas sean firmadas y entregadas al contratista, teniendo que ser remitidas, preferiblemente en soporte electrónico, al responsable de Aigües de Barcelona encargado de la ejecución de la obra, a fin de que esté debidamente informado de la situación de la obra a nivel de Seguridad y Salud. En caso de que se detecten grandes incumplimientos, se deberá informar desde la misma obra y de manera inmediata, al responsable de Aigües de Barcelona de la obra vía telefónica y por correo electrónico, remitiendo posteriormente el correspondiente informe generado bajo los parámetros anteriormente descritos.

Complementariamente, y dentro del propósito de determinar el nivel de cumplimiento, por obra y contratista/subcontratista, de los requisitos de prevención de riesgos laborales (PRL), será objeto de la visita la valoración del grado de afectación y cumplimiento de las 10 RQS (Reglas que Salvan):



Paralelamente, el/la coordinador/a también deberá dejar constancia en el Libro de incidencias de la obra de todo aquello que considere relevante. Estas visitas de control documentadas de las disposiciones mínimas en Seguridad y Salud en obras de construcción (Anexo IV del RD 1627/97) se realizarán de conformidad con el criterio del/a coordinador/a en función de las condiciones particulares de cada obra. El/a coordinador/a tendrá informado en todo momento al/a técnico/a responsable de Aigües de Barcelona.

- 3. Organizar la Coordinación de Actividades Empresariales:** Esta tarea contempla que se lleven a cabo todas las actuaciones y trámites para impulsar, articular, implementar e iniciar la coordinación de las actividades empresariales, así como mantener y velar por su correcto desarrollo.

El/La Coordinador/a de Seguridad y Salud de la Obra impulsará las medidas necesarias para que sólo las personas y la maquinaria autorizadas (que dispongan de toda la documentación exigible en regla) puedan acceder al lugar de ejecución de los trabajos.

- 4. Libro de subcontratación:** Controlar y verificar el mantenimiento al día.
- 5. Cadena de subcontratación:** Garantizar que no se supere el nivel de subcontratación máximo que tenga establecido la empresa contratista. Este puede ser el que marca la ley (ampliación excepcional para la Dirección Facultativa de la cadena de subcontratación, 4.º Nivel de subcontratación) o más restrictiva (hasta el 3.º nivel).
- 6. Recursos preventivos:** Solicitar a las empresas contratistas la presencia de los Recursos Preventivos cuando sea exigible de acuerdo con la actividad desarrollada.
- 7. Realizar el informe mensual de la obra:** Resumen de las actuaciones que se han llevado a cabo durante el periodo al que haga referencia. Se incluirá un resumen de su estado, un reportaje fotográfico comentado, una valoración general de la seguridad donde se resumirá la evolución de la ejecución de la obra, el seguimiento del cumplimiento de la Seguridad y Salud, las acciones preventivas promovidas, las incidencias ocurridas durante la ejecución de la obra, las coordinaciones de actividades empresariales, un cuadro resumen del estado de la documentación de cada empresa participante en las obras, los documentos más importantes relacionados con la obra durante el periodo, así como el seguimiento y control del desarrollo del Plan de Prevención de la Contaminación Atmosférica de la obra. Este documento se entregará en formato electrónico (mecanizado), a la Dirección de la obra, al Promotor, al contratista principal y otros agentes implicados (ver Anexo 4 – Informe mensual de la obra).
- 8. Penalizaciones:** Cuando ocurra, proponer al responsable de la obra por parte de Aigües de Barcelona las penalizaciones relativas a la seguridad y salud de la obra, contempladas en el contrato firmado con el contratista.
- 9. Investigación de accidentes e incidentes:** Se requerirá al/a coordinador/a de Seguridad y Salud la elaboración de un informe detallado de cualquier accidente o incidente relevante que se hubiera producido en la obra, ya sea con afectación del personal propio de la obra o ajeno a la misma de las instalaciones o del medio ambiente (ver Anexo 5 – Informe de accidentes e incidentes). Este informe deberá ser entregado en el plazo máximo de cinco (5) días laborables posteriores al hecho, y se deberá informar verbalmente de forma inmediata cuando el mismo se produzca y por correo electrónico a la Dirección de Obra. Este documento se entregará en formato electrónico (mecanizado).

Cada vez que un/a trabajador/a externo sufra un accidente/incidente laboral en las instalaciones de Aigües de Barcelona, lo deberá poner en conocimiento del responsable que ha contratado los trabajos. En paralelo, deberá llevarse a cabo la investigación de los hechos, y en caso de que así se determine, se requerirá de la participación del personal técnico de Aigües de Barcelona del área donde se han realizado los trabajos, así como del Servicio SSL de Aigües de Barcelona.

Una vez se disponga de la investigación, ésta se deberá remitir a Aigües de Barcelona por correo

electrónico a través del Servicio SSL o bien directamente a esta misma dirección de correo electrónico ([ssl-aiguesdebarcelona@aiguesdebarcelona.cat](mailto:ssl-aiguesdebarcelona@aiguesdebarcelona.cat)).

Trimestralmente se deberá notificar el número de incidentes relevantes, identificados así de manera consensuada con los responsables de las obras por parte de Aigües de Barcelona, y de accidentes producidos en las obras en el plazo mencionado, así como el Índice de Frecuencia y Gravedad de estos (según modelo presentado por Aigües de Barcelona, ver Anexo 6 – Informe trimestral de accidentes e incidentes). Este reporte trimestral se hará por correo electrónico al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Aigües de Barcelona y al responsable de Aigües de Barcelona designado para el presente contrato. Este documento se entregará en formato electrónico (mecanizado).

En el caso de un accidente grave o de una situación de riesgo grave e inminente que comporte la paralización de la obra, el/la coordinador/a de seguridad y salud elaborará un informe que trasladará a los responsables de Aigües de Barcelona, dentro de las 24 hrs. posteriores al suceso. El adjudicatario deberá elaborar este registro para posterior validación por parte de Aigües de Barcelona. Este documento se entregará en formato electrónico (mecanizado).

- 10. Seguridad externa:** En los casos de obras de Dominio público, y conjuntamente con la Dirección de Obra, se velará para que la realización de las obras tenga el mínimo impacto en la ciudadanía, ordenando las medidas correctoras más apropiadas (trabajo en fases, coordinación de varios frentes..) garantizando en todo momento la integridad de los ciudadanos, poniendo especial énfasis en los posibles riesgos que pudieran generar los trabajos propios de la obra: vallas, tráfico de vehículos, desvíos del tráfico, recorrido de los peatones, señalizaciones, etc.

En los casos de obras en instalaciones de Aigües de Barcelona, y conjuntamente con la Dirección de Obra y los responsables de Aigües de Barcelona de estas instalaciones, deberá garantizar la coordinación en materia de prevención de riesgos laborales con la propia actividad de explotación de estas, sobre todo en el caso de concurrencia de trabajos, y los protocolos de seguridad, acceso, evacuaciones, etc. preexistentes.

- 11. Coordinación con otras obras:** En el caso de coexistencia física con otra obra de promotor diferente, por ejemplo, en el caso de desvíos de tuberías provocados por afectaciones de terceros, el/la Coordinador/a designado por Aigües de Barcelona deberá velar por que se cumpla la coordinación pactada con el/la Coordinador/a de Seguridad y Salud de la otra obra, tanto a efectos procedimentales como documentales.
- 12. Asimismo, se garantizará el cumplimiento de exigencia específica** en materia de Seguridad y Salud por parte del Ayuntamiento del municipio donde se emplaza la obra, especialmente si se encuentra en el Dominio público.
- 13. Reuniones o comunicaciones periódicas** con la Dirección Facultativa de la obra con el objeto de hacer seguimiento específico, pudiendo aprovechar las reuniones de seguimiento periódicas que tendrá el responsable de la obra de Aigües de Barcelona con el Contratista.
14. El/La Coordinador/a de Seguridad y Salud también deberá comunicar mediante correo electrónico dirigido a [cae-aiguesdebarcelona@aiguesdebarcelona.cat](mailto:cae-aiguesdebarcelona@aiguesdebarcelona.cat) el cierre de la obra para procesarlo en la plataforma de gestión documental (en aquel momento se podrá considerar la obra formalmente finalizada a efectos PRL). En el caso de detectar incumplimientos de carácter documental (tanto en la fase previa como durante la ejecución de la obra), el/la Coordinador/a lo pondrá en conocimiento de manera inmediata al responsable de Aigües de Barcelona encargado de la ejecución de la obra,

así como al Servicio de Prevención de Aigües de Barcelona con el fin de tomar las oportunas decisiones.

## 6. RECURSOS A NIVEL HUMANO

1. Se considera una obligación contractual de carácter esencial el disponer, por parte de cada adjudicatario, de los recursos humanos necesarios para cumplir adecuadamente con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se determina a continuación un equipo técnico mínimo, cuyo personal deberá cumplir los requisitos que se indican a continuación en cada uno de ellos:

- **Un (1) Responsable del Contrato:** Será el responsable máximo del contrato y actuará como figura responsable de todos los asuntos relativos al contrato frente a Aigües de Barcelona. Será único para todo el contrato y será el interlocutor válido con Aigües de Barcelona.
- **Un (1) Jefe de Equipo:** Será el responsable de dirigir y organizar la realización de los servicios, asignando en cada momento los medios materiales y humanos que sean necesarios para alcanzar los rendimientos que se exigen en el presente Pliego. Será la persona que se coordinará con los interlocutores del servicio de prevención de Aigües de Barcelona. Deberá tener, al menos, la cualificación y formación exigidas al equipo de técnicos, y ostentar la capacidad y titulación técnica suficiente, con el objetivo de dirigir y organizar la realización de los servicios objeto de este Contrato. Deberá resolver en todo momento las incidencias que puedan surgir, derivadas del servicio dado, y asesorará a cada Técnico/a designado. Se mantendrán reuniones de seguimiento y control periódico (requeridas por el Servicio de Prevención Aigües de Barcelona o por el Responsable del Contrato por parte de Aigües de Barcelona) de la correspondiente prestación del servicio.
- Los **Técnicos:** Serán las personas adecuadas de realizar las funciones de Coordinador/a de Seguridad y Salud reguladas en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Deberán ser profesionales con conocimiento y experiencia comprobada en materia de coordinación de Seguridad y Salud en obras prevista en el RD. 1627/97. Estos técnicos contarán con la titulación habilitante como técnicos competentes y cursos certificados complementarios sobre la materia.

Los Técnicos tendrán la siguiente **titulación mínima:**

- a) **Arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a, ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a**, de acuerdo con sus competencias y especialidades, y
- b) Titulación complementaria de **técnico/a superior en Prevención de Riesgos Laborales: higiene industrial, seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología aplicada**, y
- c) **Curso de coordinador/a de Seguridad y Salud** (con los contenidos previstos en el RD. 1627/97), y
- d) **Colegiado/a** en su respectivo colegio profesional.

*Nota: En ciertos trabajos, como por ejemplo en altura, espacios confinados y otros, se requerirá que el/la técnico/a asignado disponga de la **formación específica y EPI's pertinentes** (arnés, detector gases, etc.).*

Además, el/la técnico/a **deberá contar con:**

- Al menos **cinco años de experiencia en obras de igual o similar naturaleza** a las que son objeto del presente procedimiento y, por eso, también experiencia en el uso de herramientas informáticas de gestión documental de Seguridad y Salud Laboral en obras.

## **NOTAS:**

- El Responsable del Contrato y el Jefe de Equipo pueden ser la misma persona.
- En caso de actuaciones de emergencia de carácter excepcional (no más de una por año) se deberá disponer de un/a técnico/a en un plazo máximo de un día.
- El objeto de exigir estas cualificaciones y experiencias es asegurar la prestación de los servicios con los niveles de calidad requeridos. Por lo tanto, el incumplimiento de la obligación de adscribir al contrato a este personal, o la falta de calidad en el servicio por la falta de adscripción de personas capacitadas, podrá ser causa de resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva, sin perjuicio de las penalizaciones y/o daños y perjuicios que pudieron irrogarse por este hecho.
- Para la sustitución de cualquier miembro del equipo (por cambios de personal de la empresa adjudicataria, como en las sustituciones temporales por vacaciones,...) será imprescindible que se haga una transición con concurrencia entre el/la técnico/a saliente y el entrante, de, al menos 15 días naturales. El sustituto, en todo caso, deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en este Pliego.
- En caso de Incapacidad Temporal o necesidad sobrevenida, cualquiera que sea el motivo, el/la técnico/a deberá ser, inmediatamente sustituido de forma temporal, por otro de características similares. Cuando el/la técnico/a saliente vuelva a reincorporarse a su lugar, también deberá establecerse un periodo de transición en concurrencia entre ambos técnicos que sea adecuada.
- La contratación de los servicios objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas comporta únicamente el nacimiento de una relación mercantil entre Aigües de Barcelona y la empresa adjudicataria, quién prestará los servicios contratados con plena independencia y autonomía en la organización de los recursos humanos y materiales para su ejecución (sin perjuicio de cumplir las obligaciones mínimas que aquí se prevén), sin que de ella se derive el nacimiento de ninguna relación laboral entre sus trabajadores/as y Aigües de Barcelona. A tales efectos, el Responsable designado por Aigües de Barcelona, para el control de la calidad y la adecuación de los servicios contratados, no ostentará ninguna facultad de organización, control o asignación de funciones respecto de los servicios a prestar, limitando su interlocución con el Responsable del Contrato, a quien referirá el reporte de las necesidades del servicio y su adecuación a los términos acordados sin que eso suponga injerencia alguna en el servicio contratado.

## **7. MEDIOS MATERIALES**

El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales necesarios para cumplir satisfactoriamente y con todas las garantías la prestación del servicio en los términos acordados, considerándose todos ellos

incluidos en los precios unitarios, al igual que los costes derivados de los desplazamientos y locomoción al lugar de trabajo o a las oficinas de la Dirección de Obra, dietas, etc. A tal efecto, será imprescindible:

- a) Puesto de trabajo para los trabajos de oficina: con el objeto de garantizar la calidad del servicio a prestar, con respecto a la disponibilidad e inmediatez, el adjudicatario deberá disponer de un espacio para poder realizar la prestación del servicio situado en el ámbito de actuación de los trabajos licitados en el presente pliego.
- b) Medios suficientes para el desplazamiento al lugar de ejecución de los trabajos: Los accesos a algunas instalaciones pueden requerir de vehículos todoterreno.
- c) Medios auxiliares requeridos para poder cumplir con los requerimientos del contrato: teléfono móvil, cámara de fotos, ordenador, material de oficina y el material necesario para desarrollar las funciones definidas en este Pliego. Así como herramientas específicas para hacer la visita por ejemplo detector gases, arnés, etc.

Los/Las coordinadores/as de seguridad deberán tener en consideración la nueva situación ocasionada por el COVID-19, así como las medidas de seguridad y salud a implementar para la protección de las personas, y que deberán seguir los requerimientos y recomendaciones de las autoridades administrativas y sanitarias competentes. Todas estas actuaciones y medidas se considerarán incluidas en el precio del contrato, sin que el adjudicatario pueda reclamar ningún tipo de compensación, modificación o incremento del precio al respecto.

## **8. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

### **8.1.- Horario de realización de la prestación**

La Coordinación de Seguridad y Salud se adaptará al horario y calendario laboral que el Contratista de la obra lleve a cabo.

El horario de trabajo normal será de 8:00 a 20:00 horas. En algunas instalaciones el horario entre mediados de junio y finales de septiembre se puede limitar de 8 – 16 h. No obstante, para ciertas actuaciones, el Contratista se ajustará a las necesidades y requerimiento de la obra (incremento de jornada en verano, trabajos nocturnos, fines de semana ..., etc.). El horario nocturno será de 20:00 a 8:00 horas.

En todo caso, el horario es orientativo y los adjudicatarios estarán obligados a atender cuántas demandas le sean requeridas por parte de Aigües de Barcelona y sus técnicos por los motivos previstos en el presente Pliego (reuniones de coordinación, información, etc. con terceros, empresas contratistas y subcontratistas) o cuestiones imprevistas motivadas por cualquier contingencia, accidentes u otros.

Asimismo, el/la coordinador/a de seguridad y salud deberá estar disponible telefónicamente durante el horario de la obra para poder coordinar correctamente con la dirección de obra, aclarar dudas y resolver aspectos puntuales que pudieran surgir.

Durante el periodo de vacaciones se exigirá a los Adjudicatarios la sustitución del/a Coordinador/a de Seguridad y Salud por un/a técnico/a de perfil equivalente, que deberá coincidir como mínimo en una visita de obra, con el fin de garantizar la supervisión, control, y vigilancia de las obras en materia de seguridad y salud. Esta sustitución temporal deberá ser autorizada y validada por la Dirección de las obras (Aigües de Barcelona).

## **8.2.- Seguimiento**

Adicionalmente a la documentación de seguimiento de la ejecución del contrato definida en los apartados anteriores, y con el fin de mantener un control constante y efectivo del servicio, y llevar a cabo un seguimiento de las principales incidencias detectadas en las tareas de Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras, Aigües de Barcelona y el adjudicatario mantendrán reuniones periódicas de seguimiento, en la que asistirán en todo caso el Responsable del Servicio y el Supervisor del Contrato, los técnicos adscritos al servicio y el personal que Aigües de Barcelona considere necesario. Estas reuniones se harán como mínimo trimestralmente (Aigües de Barcelona podrá modificar la frecuencia de estas reuniones si así lo considera necesario).

Los acuerdos alcanzados se deberán transcribir en el acta de las reuniones y tendrán carácter vinculante.

La responsabilidad de la redacción del acta, como consecuencia de la celebración de estas reuniones, recaerá en la empresa adjudicataria de la presente licitación.

El/La coordinador/a SSL se encargará de actualizar la Memoria de Medidas Preventivas tipo con una periodicidad estimada anual y en todo caso a petición de Aigües de Barcelona.

## **9. DOCUMENTACIÓN DE OBRA**

Toda la documentación recogida por los adjudicatarios para la prestación del servicio, así como el software, programas, información, etc. que se genere durante el periodo de duración del contrato serán propiedad de Aigües de Barcelona. La validación de la documentación se realizará mediante la plataforma para la gestión documental correspondiente a la coordinación de actividades empresariales.

**NOTA:** En todo caso, los adjudicatarios se comprometen a no hacer uso de dicha documentación para finalidades ajenas a la prestación del servicio del presente procedimiento.

## **10. MEDICIONES Y PAGO DE LOS TRABAJOS**

### **10.1.- Precios de Contrato.**

Los licitadores ofertarán los precios unitarios indicados en el Anexo 1. Estos precios quedarán fijados y serán de aplicación para su pago en las correspondientes certificaciones y no serán objeto de revisión ni de actualización durante el primer año de ejecución. En cada prórroga los precios se revisarán según lo establecido en el Acuerdo Marco tipo.

Dentro de los precios unitarios se consideran incluidos todos los medios auxiliares requeridos para el desarrollo de la coordinación de seguridad y salud en la obra como son: ordenador personal, cámara de fotos, teléfono móvil, material de oficina u otro material necesario como detectores de gases, arnés, entre otros para llevar a cabo las funciones definidas en este Pliego. También están incluidos los costes derivados de los desplazamientos y locomoción al puesto de trabajo (los accesos a algunas instalaciones pueden requerir de vehículos todoterreno) y a las oficinas de la dirección de obra, dietas, etc.

También se consideran incluidos dentro de los precios unitarios, aquellos costes derivados de las tareas explicitadas en este Pliego que no sean de aplicación directa a una determinada obra debido a su carácter general (reuniones de seguimiento del contrato, reportes periódicos de accidentabilidad...).

## **10.2.- Valoración y pago de los trabajos ejecutados**

La valoración y pago de los trabajos se efectuará mediante certificaciones mensuales.

Las certificaciones se confeccionarán aplicando los precios unitarios fijados en el Acuerdo Marco, a las unidades realmente ejecutadas.



**ANEXO Nº 1**  
**MODELO PRESUPUESTO**

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>Ut Revisión y aprobación del PSS / DGP y anexos</b> Análisis, revisión y aprobación del Plan de Seguridad y Salud / Documento de Gestión Preventiva (en caso de obras sin proyecto) presentado por el Contratista, así como las posteriores modificaciones y anexos.	75		
<b>Ut Reunión inicial CAE</b> Reunión previa CAE y planificación de las medidas preventivas durante la ejecución de la obra. Revisión de la documentación exigible para la ejecución de la obra (plataforma e-Coordina).	75		
<b>Ut Revisión y aprobación del PPCA y anexos</b> Análisis, revisión y aprobación del Plan de Prevención de la Contaminación Atmosférica presentado por el Contratista, así como las posteriores modificaciones y anexos.	75		
<b>Mes Actividad de técnico/a responsable de la Coordinación de Seguridad y Salud. Realización de dos visitas semanales</b> Actividad de técnico/a, con titulación y experiencia exigidas, ejerciendo de Coordinador/a de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra según Pliego de Prescripciones Técnicas. Incluye al menos dos visitas semanales, documentadas.	270		
<b>Mes Actividad de técnico/a responsable de la Coordinación de Seguridad y Salud. Realización de una visita semanal</b> Actividad de técnico/a, con titulación y experiencia exigidas, ejerciendo de Coordinador/a de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra según Pliego de Prescripciones Técnicas. Incluye una visita semanal, documentada.	85		
<b>Ut Actividad de técnico/a responsable de la Coordinación de Seguridad y Salud. Realización de una visita adicional (horario normal)</b> Visita adicional, documentada, según Pliego Prescripciones Técnicas.	150		
<b>Ut Actividad de técnico/a responsable de la Coordinación de Seguridad y Salud. Realización de una visita adicional (horario nocturno y</b>			

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>festivos)</b> Visita adicional, documentada, según Pliego Prescripciones Técnicas.	15		
<b>Ut Informe sobre accidente o incidente en obra</b> Realización de informe de investigación de accidente o incidente relacionado con la obra, con un contenido mínimo de antecedentes, hechos producidos, análisis detallado de la/s causa/s y propuesta/s de medidas al respeto.	10		
<b>Ut Actualización de Memoria de Medidas Preventivas (MMP).</b> Revisión y actualización de la MMP tipo realizada por Aigües de Barcelona. Se realizarán un mínimo de dos revisiones anuales incluyendo la actualización.	1		
<b>Ut Visado Coordinación de Seguridad y Salud</b> Visado en el colegio profesional de la Coordinación de Seguridad y Salud.	75		

**TOTAL COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (IVA no incluido)**

**IVA (21%)**

**TOTAL COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (IVA incluido)**


**NOTAS:**

- Los precios unitarios de cada partida incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.
- Horario normal: 8:00 – 20:00 horas.
- Horario nocturno: 20:00 – 8:00 horas.
- Horario festivo: Todo el día.
- La revisión y actualización de la MMP será realizada por el adjudicatario que haya obtenido la mayor valoración global, es decir, que haya resultado la oferta con la mejor relación calidad-precio.

## **ANEXO Nº 2**

### **CONTROL DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS**

#### DOCUMENTACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La documentación de referencia que se solicitará para la ejecución de los trabajos tendrá en cuenta las siguientes disposiciones legislativas y documentos específicos (salvo error u omisión lista no exhaustiva que no incluye las modificaciones posteriores ni la legislación autonómica).

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción y sus posibles modificaciones legislativas.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición de agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997 de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición de agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de junio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 1435/92 sobre Certificación de Equipos de Trabajo.
- Orden Ministerial de 27 de junio de 1997 sobre condiciones de acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas, de autorización a las personas o entidades especializadas que pretenden desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas y de autorización de las entidades públicas o privadas para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales.
- Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- *Ordenança Metropolitana per al control de la contaminació atmosfèrica en les obres de construcció.*

A continuación, se detalla un listado no exhaustivo de la documentación que puede ser solicitada a los contratistas y subcontratistas. La ausencia de alguno de los elementos que se consideren de extrema importancia podrá comportar la tramitación de una penalización a la empresa contratista.

	CONTRATISTA PRINCIPAL	SUBCONTRATISTAS
DOCUMENTACIÓN  GENERAL	Seguro de Responsabilidad Civil y recibos de pago	Seguro de Responsabilidad Civil y recibos de pago
	Contrato Servicio de Prevención ajeno y mutua	Contrato Servicio de Prevención ajeno y mutua
	Inscripción REA (Registro de empresas Acreditadas)	Inscripción REA (Registro de empresas Acreditadas)
	Certificado RERA (obligatorio para empresas que trabajan con amianto)	Certificado RERA (obligatorio para empresas que trabajan con amianto)
	Certificado de cotización en la seguridad social	Certificado de cotización en la seguridad social
	Plan de prevención	Plan de prevención
	Evaluación de riesgos de la empresa	Evaluación de riesgos de la empresa
DOCUMENTACIÓN GENERAL RELATIVA A LOS TRABAJS	Comunicación inicio obra	
	Plan de Seguridad y Salud/memoria de medidas preventivas	
	Libro de incidencias	
	Libro de subcontratación cumplimentado	
	Apertura del centro de trabajo	
	Listado de personal adscrito a la obra	
	Listado de maquinaria, instalaciones y equipos	
	Nombramiento del Coordinador/a de Seguridad y Salud	
	Aprobación del PSS y del PPCA	
	Actos de adhesión al PSS	Actos de adhesión al PSS
	Actos de reuniones de coordinación de SiS	
	Planificación de Seguridad y Salud en la obra	
	Plan de evacuación y emergencia	

	CONTRATISTA PRINCIPAL	SUBCONTRATISTAS
	Plan de Trabajo específico por obras en presencia de amianto y Aprobación por la autoridad laboral (en caso que aplique)	
	Autorizaciones y permisos de otros trabajos específicos (acceso a zanja, accesos a espacios confinados, trabajos en caliente, etc.)	
	Creación de la comisión de Seguridad y Salud	
	Certificado EICI montaje de instalación eléctrica provisional	
	Fichas de datos seguridad de Productos químicos	
	Planificación de control de accesos a obra	
	Modificaciones en el Plan y actos de aprobación	
DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA DE LOS TRABAJOS: PERSONAL	Certificados de entrega de EPI's	Certificados de entrega de EPI's
	Autorización del uso de equipos de trabajo y maquinaria	Autorización del uso de equipos de trabajo y maquinaria
	Certificados de formación en PRL	Certificados de formación en PRL
	Certificados de información de riesgos laborales	Certificados de información de riesgos laborales
	Certificados de formación en uso de maquinaria	Certificados de formación en uso de maquinaria
	Designación específica en obra de recurso preventivo y justificante de formación de nivel básico de 60 hrs. según convenio de la construcción	Designación específica en obra de recurso preventivo y justificante de formación de nivel básico de 60 hrs. según convenio de la construcción
	Alta en la SS del personal	Alta en la SS del personal
	Certificado de aptitud médica	Certificado de aptitud médica
DOCUMENTACIÒ ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS: MAQUINARIA Y EQUIPOS AUXILIARES	Declaración de conformidad CE	Declaración de conformidad CE
	Certificado homologado estado maquinaria	Certificado homologado estado maquinaria
	Seguros de responsabilidad civil	Seguros de responsabilidad civil
	Documentación Legal específica de grúas y andamios	Documentación Legal específica de grúas y andamios

### **ANEXO N° 3**

#### **INFORME DE VISITA DE OBRA**

El coordinador deberá levantar actas de todas las visitas de obra realizadas.

En dichas actas deberán figurar como mínimo la identificación de la obra objeto de la visita, actividades desarrolladas, relación de empresas implicadas, así como aquellas observaciones relativas al cumplimiento en materia de SSL, en particular las que puedan tener impacto sobre: señalización vial y de seguridad; acceso y cerrado de obra; acopios; orden y limpieza; maquinaria, herramientas e instalaciones eléctricas; protecciones colectivas e individuales, etc. También se deberá hacer supervisión y seguimiento del cumplimiento y de la realización de los permisos especiales de trabajo.

Se realizarán en formato electrónico (formato digital prioritariamente o mecanizado alternativamente) e irán firmadas por el responsable del contratista y el propio coordinador.

Se deberá entregar una copia de estas al contratista y a la dirección de las obras.

A nivel de ejemplo se adjunta una propuesta tipo de modelo de acta.

**MODELO INFORME DE VISITA DE OBRA**

<b>ACTA DE VISITA</b>			
<b>COORDINACIÓ DE SEGURETAT I SALUT / CONTAMINACIÓ ATMOSFÈRICA</b>			
<b>IDENTIFICACIÓ / DADES GENERALS</b>			
<b>DATA</b>		<b>HORA INICI</b>	
<b>OBRA</b>			
<b>ADREÇA</b>			
<b>PROMOTOR</b>			
<b>CONTRACTISTA</b>			
<b>COORDINADOR SS</b>			
<b>RECURS PREVENTIU</b>		<b>VIGILANT AMBIENTAL</b>	
<b>PARTICIPANTS</b>			
	<b>Empresa</b>	<b>Assistent</b>	<b>Càrrec</b>
<b>DESCRIPCIÓ DELS TREBALLS OBSERVATS</b>			
<b>ACTIVITATS / EMPRESA I RESPONSABLES</b>			
<b>PREVIAMENT ES DISPOSA DE LA PLANIFICACIÓ</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>TREBALLS COINCIDEIXEN AMB LA PLANIFICACIÓ PREVISTA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
			<b>1/-</b>



<b>ACTA DE VISITA</b>		
<b>COORDINACIÓ DE SEGURETAT I SALUT / CONTAMINACIÓ ATMOSFÈRICA</b>		
<b>PREVENCIÓ SEGURETAT I SALUT</b>		
<b>MAQUINÀRIA I EQUIPS</b>		
<b>MESURES DE PROTECCIÓ (colectives, senyalització vial,.....)</b>		
<b>EPIs UTILITZATS</b>		
<b>ORDRE I NETEJA</b>		
<b>PERMISOS DE TREBALL / SEGUIMENT-COMPLIMENT</b>		
<b>VALORACIÓ GRAU AFECCIÓ I COMPLIMENT 10 RQS</b>		
<b>OBSERVACIONS - INSTRUCCIONS</b>		
<b>ANOTACIONS LLIBRE INCIDÈNCIES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>INSTRUCCIONS CORRECTIVES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>INCOMPLIMENTS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		<b>2/-</b>





ACTA DE VISITA			
COORDINACIÓ DE SEURETAT I SALUT / CONTAMINACIÓ ATMOSFÈRICA			
PREVENCIÓ CONTAMINACIÓ ATMOSFÈRICA			
COMPLIMENT PPCA			
OBSERVACIONS - INSTRUCCIONS			
INSTRUCCIONS PREVENTIVES	SI	NO	
INSTRUCCIONS CORRECTIVES	SI	NO	
INCOMPLIMENTS	SI	NO	
SIGNATURES			
XXXXXXXXX Coordinador de seguretat i salut		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Contractista	

3/-
-----



ACTA DE VISITA	
COORDINACIÓ DE SEURETAT I SALUT / CONTAMINACIÓ ATMOSFÈRICA	

<b>DOSSIER FOTOGRÀFIC</b>

## **ANEXO Nº 4**

### **INFORME MENSUAL DE LA OBRA**

Dicho informe se establece a nivel informativo como resumen de las actuaciones que se han llevado a cabo durante el periodo al que hace referencia.

Deberá entregarse antes del día 10 del mes siguiente.

Presentará la siguiente estructura y contenido, que en ningún caso será limitante.

1. Antecedentes

Breve descripción de los datos administrativos de la actuación (Nombre de la obra, situación, titulares del centro de trabajo, promotor, contratista principal, director de la obra, autor del PSS/DGP, coordinador de seguridad y salud, y otra información que se considere relevante).

2. Objeto del informe

3. Estado de los trabajos

Resumen del estado de la obra, así como de las actuaciones que se han llevado a cabo en el periodo objeto del informe. Se indicará el grado de avance de cada unidad de obra.

Se complementará además con un reportaje fotográfico comentado y su localización en planos apropiados, de las diferentes actuaciones en ejecución, prestando especial atención a las unidades de obra que impliquen riesgos.

4. Actividades realizadas en materia de seguridad y salud

a. Aprobación PSS/DGP y anejos/ Procedimientos.

b. Reuniones/visitas realizadas.

c. Protecciones colectivas y medidas complementarias.

Análisis de las protecciones colectivas utilizadas, orden y limpieza de los trabajos, cierres, señalización, balizamientos, barandillas, iluminación, escaleras, andamios, sostenimiento de las excavaciones, etc.

d. Protecciones individuales.

Análisis de las protecciones individuales utilizadas en las obras

e. Instalaciones de higiene y bienestar.

Seguimiento de la situación de las instalaciones de higiene y bienestar y medicina preventiva de la obra.

f. Permisos de trabajo.

g. Cumplimiento de los estándares promovidos por el sistema de gestión de Aigües de Barcelona (Reglan que Salvan y método OPERA, entre ellos).

h. Control acceso a la obra.

Relación de personal interviniente en las obras durante el mes al que pertenece el informe, indicando si pertenecen a la empresa contratista o a subcontratistas, así como su situación administrativa.

i. Maquinaria y medios auxiliares.

Relación de maquinaria y medios auxiliares en las obras, indicando la empresa a la que pertenecen y el cumplimiento de la normativa vigente.

j. Presupuesto de seguridad y salud.

- Medición y certificación de las unidades que figuren en el plan de seguridad y salud que sean objeto de abono.
- k. Seguimiento PSS/DGP.  
Análisis de su cumplimiento, anomalías detectadas, carencias, etc.  
Asimismo, deberán de incluirse las deficiencias y no conformidades detectadas, así como las oportunidades de mejora, identificando las causas y las acciones llevadas a cabo.  
Incluirá también las acciones preventivas y/o correctivas promovidas.
  - l. Incidentes y accidentes acontecidos. Recopilación de anotaciones en el Libro de Incidencias.  
Índice de siniestralidad de la obra.
  - m. Inspección de trabajo.
  - n. Valoración general.  
Se realizará una valoración de los diferentes participantes en los trabajos según criterios establecidos previamente.
5. Actividades realizadas en materia de contaminación atmosférica
- a. Aprobación PPCA y anejos / Procedimientos.
  - b. Reuniones/visitas realizadas.
  - c. Seguimiento del cumplimiento del PPCA.  
Análisis de su cumplimiento, anomalías detectadas, carencias, etc.  
Incluirá las acciones preventivas y/o correctoras promovidas.
  - d. Valoración general.  
Se realizará una valoración de los diferentes participantes en los trabajos según criterios establecidos previamente.
6. Conclusiones.

## Anejos

- Anejo 1. Estado de la documentación.  
Incluirá un cuadro resumen actualizado del estado de la documentación desde el inicio de los trabajos.
- Anejo 2. Actas/informes de las reuniones y/o visitas de obra.
- Anejo 3. Estadísticas de accidentalidad de la obra.
- Anejo 4. Libro de subcontratación.  
Obertura del centro de trabajo y documentación relacionada con el control de la subcontratación.
- Anejo 5. Anotaciones en el libro de incidencias.
- Anejo 6. Certificados.  
Incluirá certificados específicos de montaje (plan de montaje, utilización y desmontaje de andamio, por ejemplo).
- Anejo 7. Informes de investigación de accidentes e incidentes.

Los informes se entregarán en formato electrónico (formato digital prioritariamente o mecanizado alternativamente). De optar por la segunda opción, se presentarán con letra tipo Arial, tamaño 11, interlineado sencillo/mínimo, con un espaciado entre párrafos de 6 puntos (anterior y posterior). Los márgenes superior e inferior del documento serán de 2,5 cm y los márgenes laterales (izquierdo y derecho) serán de 3,0 cm.

**ANEXO Nº 5**










**INFORME DE ACCIDENTES E INCIDENTES EN LA OBRA**

A continuación, se adjunta un modelo del Informe de accidentes e incidentes en la obra.

<input type="checkbox"/> ACCIDENT AMB BAIXA		<input type="checkbox"/> ACCIDENT SENSE BAIXA		<input type="checkbox"/> INCIDENT	
<b>DADES DEL TREBALLADOR/A</b>					
Nom:				anys d'experiència en el lloc de treball:	
àrea/unitat:				AIG:	
signatura personE(S) afectadE(S)		(Nom i cognoms)  Data:		MARCAR SI HI HA HAGUT TESTIMONIS: : <input type="checkbox"/>	
MARCAR SI HI HA AFECTAT MÉS D'UN/A TREBALLADOR/A : <input type="checkbox"/>				signaturA (Nom i cognoms)	
<b>dades de l'accident/incident</b>					
Data de L'accident/INCIDENT (dia/mes/any)				DATA INVESTIGACIÓ (dia/mes/any)	
HORA DEL DIA (1 a 24)				HORA DE TREBALL( 1ª,2ª,..)	
POSSIBILITAT DE REPETICIÓ		<input type="checkbox"/> FREQUENT		<input type="checkbox"/> OCASIONAL <input type="checkbox"/> RAR	
NATURESA DE LA LESIÓ:					
PART DEL COS LESIONADA (En cas d'accident)					
OBJECTE/EQUIP QUE HA CAUSAT LA LESIÓ (POTENCIAL O REAL):					
GRAVETAT DE LA LESIÓ (segons comunicat mútua) (POTENCIAL O		<input type="checkbox"/> molt greu		<input type="checkbox"/> greu <input type="checkbox"/> lleu	
HA TINGUT AFECTACIÓ REAL (Accident) o potencial (incident) ambiental/industrial?					<input type="checkbox"/> SI
<input type="checkbox"/> NO					
<b>descripció de l'accident/incident</b>					
LLOC DE L'ACCIDENT/INCIDENT O INSTAL·LACIÓ AFECTADA: (carrer, intersecció, instal·lació, punt Km,...)					
TREBALL QUE REALITZAVA (Activitat específica que estava realitzant)					
ES TRACTA D'UN TREBALL HABITUAL ?		<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> NO	
descripció LITERAL de com va succeir l'accident/incident:  ( En quin lloc es trobava l'accidentat, quina tasca estava realitzant, com es va produir l'accident, agents materials implicats en l'accident, conseqüències,....)					

**ANÀLISI DE LES CAUSES**
**CAUSES BÀSIQUES:** *Errades i/o condicions que van contribuir directament a l'accident. Raons bàsiques d'aquestes errades i/o condicions*
**LES REGLES QUE SALVEN (RQS)**

L'ESDEVENIMENT TÉ RELACIÓ AMB ALGUNA REGLA QUE SALVA? (en cas afirmatiu especificar amb una x la RQS)

- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|   | <input type="checkbox"/> No passo sota càrregues suspeses ni em situo sota d'elles   |   | <input type="checkbox"/> Abans de realitzar treballs en calent m'asseguro que no existeixen riscos d'incendi o explosió           |
|   | <input type="checkbox"/> Em situo fora de la trajectòria de la maquinària i els vehicles en moviment   |   | <input type="checkbox"/> Abans d'iniciar els treballs, verifico l'absència de qualsevol tipus d'energia (mecànica, química, ..)   |
|   | <input type="checkbox"/> Quan treballa en altura, enganxo l'arnes a la línia de vida   |   | <input type="checkbox"/> No utilitzo telèfon o altres dispositius quan conduexo   |
|   | <input type="checkbox"/> Sota una rasa només si les mesures de protecció contra el lliscament de terres són les adequades                              |   | <input type="checkbox"/> No conduexo sota els efectes de l'alcohol, estupefaents o altres drogues                                 |
|  | <input type="checkbox"/> Abans d'entrar en un espai confinat, m'asseguro que l'atmosfera interior estigui controlada i vigilada durant tota l'operació |  | <input type="checkbox"/> Abans de girar o fer marxa enrere, senyalitzo, redueixo la velocitat i miro cuitosament pels retrovisors |
- NO APLICA CAP RQS**

**ACCIONS CORRECTIVES** (Accions a adoptar per evitar-ne la repetició)

DESCRIPCIÓ ACCIÓ	RESPONSABLE	TERMINI

NECESSITAT DE REVISAR :	L'AVUACIÓ DE RISCOS DEL LLOC DE TREBALL	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no
	L'avaluació de riscos de la instal·lació	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no
	PLA D'EMERGÈNCIES / PLA D'AUTOPROTECCIÓ	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no

<b>ANNEXES</b>	<input type="checkbox"/> <b>FOTOGRAFIES</b>	<input type="checkbox"/> <b>ARBRE DE CAUSES</b>	<input type="checkbox"/> <b>INFORMES</b>	<b>ALTRES:</b> _____
----------------	---	---	--	----------------------

**TANCAMENT INVESTIGACIÓ ACCIDENT/INCIDENT**

<b>INVESTIGAT PER:</b> (Nom i cognoms)	<b>VERIFICACIÓ RESPONSABLE:</b> (Nom i cognoms)	<b>REVISIÓ SERVEI SSL:</b> (Nom i cognoms)	<b>PARTICIPACIÓ DELEGATS/DES PREVENCIÓ:</b> (Nom i cognoms)
Data:	Data:	Data:	Data:

Per informació detallada sobre com omplir el qüestionari veure "IAB-503 Investigació d'accidents i/o incidents".  
 Per informació detallada sobre el procés d'investigació d'accidents veure "PAB-091 gestió dels accidents i/o incidents laborals, ambientals i industrials".



**ANEXO Nº 6****INFORME TRIMESTRAL DE ACCIDENTES E INCIDENTES EN LA OBRA**

A continuación, se adjunta un modelo del Informe trimestral de accidentes e incidentes en la obra.

